



EL PRACTICANTE TOLEDANO

ORGANO DEL COLEGIO OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIRECTOR:

Pedro Pérez Martínez

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración, Núñez de Arce, 7, principal, centro.

No se devuelven los originales ni se mantiene correspondencia acerca de ellos.

ADMINISTRADOR:

Jerónimo Morcillo

La orden ministerial de 9 de diciembre del pasado año, suma dificultades al Practicante titular

En el número correspondiente a febrero del año actual, estudiamos detenidamente el contenido de la disposición de referencia, y en él hicimos notar la confusión que en ella se advierte en relación con las leyes anteriores vigentes, así como también su falta de concreción. Hicimos resaltar su espíritu, que obedece a que las obligaciones de los Ayuntamientos, respecto a sanidad, no queden incumplidas, y que el servicio esté siempre desempeñado, cuando no por los auxiliares, por el médico, en cuyo caso debe de cobrar la consignación correspondiente.

La clase manifestó su recelo, porque al poder interpretarse torcidamente la disposición por el egoísmo del interés, los titulares serían objeto de perjuicio; y en su evitación, se solicitó por la Federación de Colegios, la aclaración pertinente, solicitud que fué contestada por el señor inspector general de Sanidad interior, diciendo: «la aclaración que se pide la tiene sobradamente en el apartado 14 de la Real orden de 26 de septiembre de 1929, cuya vigencia subsiste. «A lo que húbimos de oponer en el número de abril pasado, que no era suficiente, ya que la confusión legislativa persistía, y por ella, una desigualdad que no tiene razón de existir.

Ha ido pasando el tiempo y con él se ha evidenciado que el recelo de la clase no era vano y también que la aclaración que se solicitó es justificada. Cada vez son más frecuentes las quejas de nuestros titulares, a causa de ser interpretada la disposición —que nos vuelve a ocupar— torcidamente o mejor,

acomodaticamente. En unos casos, se bloquea al titular reduciéndolo al ingreso de la consignación para que renuncie y deje el campo libre. En otros, se prescinde todo disimulo y la interinidad de la comadrona que desempeña X tiempo, se le quita para asignársela al médico, fundándose en que la disposición del 9 de diciembre del pasado año, le da derecho preferente. De un modo general puede decirse que las relaciones entre médico y Practicante titular, se han agriado como consecuencia de unas insignificantes pesetas que al auxiliar corresponden y que el facultativo cree que a él le pertenecen.

Menudean las quejas. Intervienen los Colegios procurando amparar a sus colegiados por asistirles la razón. Pero es inútil; su actuación es impotente. Sigue rompiéndose la sogá por su punto más débil.

El médico parece decir, que la caridad bien entendida comienza por uno mismo, o lo que es igual, que ellos lo necesitan todo. El Practicante reclama lo que es suyo, pero no le vale. He aquí la nueva contrariedad producida por la disposición del 9 de diciembre del año pasado. Es indudable que tal estado de cosas precisa la solución. ¿Cómo? Aclarando la disposición de un modo tan concreto que no deje lugar a dudas ni a interpretaciones acomodaticias.

Es de esperar que seamos atendidos aclarándose en la «Gaceta» lo que ha de ser solución para remediar las luchas y el perjuicio que señalamos.

CEREGUMIL Fernández

ALIMENTO COMPLETO VEGETARIANO A BASE DE CEREALES LEGUMINOSAS

Especial para niños, ancianos, enfermos del estómago y convalecientes.

Insustituible como alimento en los casos de intolerancia gástrica y afecciones intestinales.

FERNÁNDEZ Y CANIVELL.-MÁLAGA

SANITARIAS

Las conclusiones de la reciente Asamblea de Practicantes

Una demora inexplicable

Como se sabe, las conclusiones producto de las deliberaciones de la Asamblea nacional de Colegios oficiales de Practicantes, dividiéronse en tres grupos: peticiones generales, urgentes y muy urgentes. Estas últimas se circunscriben a solicitar que se cumpla lo legislado en materia profesional auxiliar médica, determinando que, como se desprende de la posesión del título y de las obligaciones y deberes inherentes al mismo, se establezca la debida diferenciación de funciones entre enfermeros de ambos sexos y practicantes, pues que resulta de una ética muy discutible que en desigualdad de estudios y deberes puedan ejercerse idénticas funciones por ambas profesiones, bien diferenciadas por la letra de la ley; pero lamentablemente confundidas en la práctica. Otra de las peticiones muy urgentes estriba en solicitar que se reglamente el cuerpo de practicantes titulares, auxiliares de los inspectores municipales de Sanidad y se les aumenten los haberes de forma que resulte factible una mínima posibilidad de subsistencia de los mismos.

Entregadas juntamente con otras dos, en forma gaceable, en propia mano del director del ramo, cabía esperar una mayor diligencia por parte de quienes ofrecieron tenerla. El mismo director general reconoció de absoluta justicia tan razonables aspiraciones a tono con la ley, y el ilustre inspector provincial de Madrid reconoció públicamente en el acto de clausura que encerraban tanta sencillez y eran tan justas, que se extrañaba de que ello tuviera que ser solicitado, cuando sin petición debía haber sido concedido hace tiempo.

¿Qué obstáculos entorpecen su aprobación haciedera en horas de proponérselo quienes tienen el deber de hacerlo? ¿Es que ha de perpetuarse el modo antiguo, y que ya estimamos descartado, de lanzar promesas esparanzadoras que luego han de quedar incumplidas?

Será ello lamentable y no nos atrevemos a pronosticar cómo reaccionaría la benemérita clase de practicantes de Medicina ante tal hecho.

Observamos de cerca los latidos de vida de las organizaciones oficiales de practicantes y empiezan a asustarnos los movimientos que se inician.

Fuéronse los representantes satisfechos con las promesas recibidas y confiados en su rapidísimo cumplimiento. Transcurren los días y nada se logra. Que no se tache de impulsivos a quienes tienen reiteradamente demostrada su ecuanimidad; que no se considere después irrazonable su actitud que será secuela de la observada en otros. Son muchos años de espera y el peligro de la competencia avanza y se hace tan aterrador, que temen los practicantes por su vida profesional en plazo breve.

Unos minutos de atención a sus peticiones y éstas serán, de seguro, concedidas. No es más que justicia lo que se pide. Y ello con tanta claridad, con tal lógica de argumentos, que tiene que imponerse en plazo rápido.

Valga este toque de atención, que no es amenaza, sino el contraste de una realidad. ¡A ver si por una vez se impone terminantemente la razón!

AUXILIAR HILLO

(De *Heraldo de Madrid*)

Siempre el mismo olvido

En el orden de las aspiraciones generales de los Practicantes, no se ha dado tiempo, ni situación, ni política que haya sido propicia; el tiempo se ha sucedido en peor; toda situación es de resistencia a lo que en justicia se aspira; y en toda política hemos hallado largas a nuestro anhelo—ya histórico—por los muchos años que sobre él venimos insistiendo.

Se distinguen las aspiraciones generales de los Practicantes, en que su contenido no tiene índole material; se refieren principalmente a un deseo de perfección, de reorganización profesional y de representación. Es una de sus peticiones, la renovación del plan de estudios profesional, a causa de que es muy antiguo, por lo que carece de armonía con el progreso científico y con los diversos programas de oposiciones actuales que son más amplios. Es otra, la creación del auxiliar único en Sanidad, en evitación del confusionismo y la desigualdad que existe entre el personal auxiliar y de la que es perjudicado exclusivo el Practicante. Otra es la delimitación de funciones, para que nadie pueda entrometerse sin incurrir en falta, en la misión ajena, en remedio del intrusismo entre las profesiones sanitarias. Aún hay otra, la repre-

sentación de la clase en el Consejo Nacional de Sanidad, con objeto de entender directamente en las cuestiones de clase y eludir de este modo el trámite complicado y la reclamación pública. Y por último, la formación del Cuerpo de Practicantes titulares, en analogía al de Médicos municipales.

En una y otra Asamblea se persiste en la misma aspiración; pero también se persiste en no conceder lo que es justo deseo de la clase. Las autoridades sanitarias siempre se expresaron lo mismo: que cuanto se pide es de razón y que debió concederse sin dar lugar a que fuera pedido. Siempre merecieron estas aspiraciones encomiásticas frases por la alteza que contraen; pero no otra cosa se pudo obtener. Ayer y hoy, con uno y otro régimen, con democracia y sin ella, siempre el mismo olvido y siempre desatendida la razón. No creemos que los Practicantes merezcan tanto, y, de tan inmerecido proceder se origina la exasperación y la rebeldía que se echa de ver y que preocupa a los que dirigen la clase.

No puede aguantarse el estado actual pacientemente; de un lado, una desigualdad irritante para conseguir la formación profesional; para unos, inexcusable en tiempo y gastos y para otros, formu-

laria; de otro, una diferencia de misión que sólo en la letra de la ley existe, lo que da lugar a que para igual finalidad se pueda arribar por distinto camino por un trato de desigualdad ciudadana; por otra parte, exigencias de contribución por ejercicio a un sector y exención de ellas a otro; se nos niega un derecho de representación que ya en parte alguna se discute, dando lugar a pensar a que carecemos de merecimiento o que también en esto debemos ser objeto de desigual trato. Podríamos seguir enumerando el desfavor que se padece, o mejor dicho, la sinrazón que se sufre; pero, ¿para qué? Sobradamente conocidas son nuestras quejas por haberlas repetido demasiadas veces. Lo cierto es, que tras de una resta viene otra, y con la sinrazón el atropello y con el trato desigual un sufrimiento de espíritu que unas veces irrita y otras aplana, y que poco a poco va haciendo rebeldes a los hombres más comedidos y pacíficos.

Interesada la clase en que tal estado desaparezca, ha propuesto el remedio en unas aspiraciones que viene solicitando tiempo ha y que no son atendidas, es decir, que ni aun dando la fórmula somos escuchados. Queremos con el Auxiliar único en Sanidad, que desaparezcan las desigualdades; igual formación profesional para idéntico fin. Queremos con la delimitación de funciones que cada uno actúe en lo que se declare que es su misión. Que-

remos la representación que una clase de 10.000 profesionales debe tener para atender en las cuestiones que les afecte. Y queremos por último, que el paria del Practicante titular se organice y deje de serlo. Todo esto es tan sencillo y justo que—como se nos ha dicho muchas veces—debió darse sin dar lugar a la solicitud. No se nos puede tachar de impacientes, porque en la espera hemos puesto el mingo, o por lo menos así lo creemos; no obstante, todavía estamos dispuestos a seguir esperando en atención a que otros problemas más mayúsculos hayan impedido ocuparse de nosotros; pero es preciso que se remedie la desesperanza de los Practicantes, en razón a que es un mal que ofrece riesgo. Un desesperanzado no vive, y un hombre que no vive, al desligarse de lo que sujeta a los mortales, es un peligro; quizás que este mal no se tome en cuenta, ni estimule al remedio que se tiene solicitado. Pero no debe olvidarse que el remedio mejor para todo mal, por insignificante que sea, es preveerlo.

Estos razonamientos, que tienen por objeto exponer la razón, una vez más, y señalar un riesgo, es de esperar no tenga otras interpretaciones que de antemano las declaramos torcidas. La clase solamente pide sea asistida por la razón.

PÉREZ DE CIEZA

Este medicamento es totalmente absorbido por el organismo, está dotado de un poder definido siempre igual y de una actividad reconstituyente de primer orden. Sus efectos son aumento del número de glóbulos rojos y leucocitos de la sangre.

Restablece la normalidad en las relaciones urológicas. Devuelve al bienestar, con aumento de apetito y desarrollo de fuerza.

La función técnica-auxiliar en la Sanidad española

Trabajo presentado al Congreso Nacional de Sanidad
por el Comité Ejecutivo

No es accesoria, aunque ocupe un plano inferior a la función superior sanitaria, la función auxiliar. Tan inexcusablemente es complementaria de aquélla, que si en cualquier otra rama de las ciencias modernas la función auxiliar puede pasar inadvertida, puede hasta no conocerse, en la Sanidad pública es no sólo imprescindible para la más cierta eficacia de la función superior, sino que únicamente con grave detrimento propio puede ésta actuar sin que coadyuve a su obra aquélla.

Hay un círculo preeminente, noble, augusto en la ciencia sanitaria, como en todas las ciencias, el especulativo, el de pura investigación, donde la función auxiliar no puede intervenir; pero después, en el plano menos esotérico de la práctica, de la aplicación, cuando trasciende del gabinete del biólogo y del laboratorio del investigador a la lucha con el medio ambiente que hace posible el desarrollo de una infección, que mantiene pertinazmente una epidemia, que abona el crecimiento de un contagio, que es cuando adquieren verdadero valor humano los trabajos del investigador, cuando éstos van a rendir la eficacia de que son susceptibles, entonces la función auxiliar—perdonad el dejo de inmodestia que esta afirmación pueda tener en gracia a que es expresada por quienes no son más que auxiliares de la Sanidad y no otra cosa quieren ser dentro de ella, pero esto sí, íntegramente—, entonces, la función auxiliar, repetimos, no sólo por su rendimiento práctico sino por los valores morales que su ejecución entraña: el anonimato, la abnegación, la renuncia previa a que su labor sea nimbada por la más débil aureola, entonces la función auxiliar toma tan caudales vuelos, que los maestros, que los rectores de la ciencia la deben fervor sincero: por egoísmo, ya que tanto contribuye al rendimiento práctico de sus especulaciones y por cordialidad, ya que la aristocracia del saber no es completa sino va unida a la del sentir y el superior es siempre tributario de apoyo, de tutela, de orientación del inferior.

* *

Carece la Sanidad española, entre otras cosas, de un eficiente cuerpo técnico-auxiliar, y dada la importancia de la función que le es privativa a este sector sanitario, no hay que pensar que en España sean perfectos los servicios sanitarios mientras perfecta no sea la preparación y organización de sus auxiliares.

La preparación intelectual del auxiliar sanitario se ha de iniciar dándole un mínimo de conocimiento de cultura general que abarque los estudios del grado de bachiller, principalmente en materias tan precisas e ineludibles como la gramática y la lengua castellana, las lenguas francesas e inglesa, cuando no las dos; las iniciales de las ciencias matemáticas, como son la aritmética y la geometría, generalidades de física y química, es decir, aquella porción más reducida de cultura general que la moderna civilización exige para pasear el espíritu humano un poco airoso por el mundo.

Base científica inicial indispensable al auxiliar sanitario han de ser tres cursos de materias médico-quirúrgicas, teniendo como disciplinas fundamentales conocimientos de anatomía y fisiología humanas; prácticas auxiliares de medicina y cirugía; conocimientos teóricos-prácticos de obstetricia para la asistencia a partos normales y el ejercicio de la auxiliaria en los distócicos e intervenciones ginecológicas; estudios teórico-prácticos de funciones auxiliares en las distintas especialidades médico-quirúrgicas, como son otorrinolaringología, vías urinarias, oftalmología, dermatología, electrológica, etc., etc.

Declarada la suficiencia del auxiliar en el orden médico-quirúrgico, no por el procedimiento clásico del examen verbal que permite acreditar por el mayor o menor dinamismo de la memoria de quien a él se somete su mayor o menor capacidad, sino por el más moderno y racional—máxime en una profesión cuyos conocimientos han de ser netamente prácticos—de la asiduidad, el entusiasmo, la habilidad, la inteligencia demostrados durante cada uno de los cursos, con tales estudios y su título correspondiente puede ejercer en clínica, pero necesita aumentar el acervo de sus conocimientos con otras materias para ser un completo auxiliar médico-sanitario.

¿Qué materias de índole puramente sanitarias han de ser las que capaciten eficazmente a un auxiliar? A nuestro juicio éstas:

Higiene pública y privada: concepto y clasificación de la higiene; acciones fisiológicas y patológicas del calor y del frío; la luz, su poder antiséptico y sus acciones sobre el cuerpo humano; las alteraciones e impurificaciones de la atmósfera, las vicinaciones por el óxido de carbono y el anhídrido carbónico; el análisis del aire; ideas generales de la microbiología; la hidrología higiénica; el análisis de las aguas; la climatología; la bromatología y la función que el auxiliar sanitario puede ejercer en los análisis de los alimentos, etc., etc.

Profilaxis. Fundamentabilísimos han de ser para el auxiliar sanitario los conocimientos que adquiera de esta capital rama de la moderna Sanidad. No ha de desconocer la etiología y patogenia de la tuberculosis, del paludismo, del tracoma, de la rabia, de las fiebres eruptivas, de la difteria, de la tos ferina, de la lepra, del cólera morbo, de las enfermedades producidas por parásitos... Las prácticas de medicina preventiva serán su bagaje primordial. Conocerá todos los procedimientos de desinfección, el manejo de los principales aparatos que a estos efectos se emplean en laboratorios, estaciones sanitarias, lazaretos, etc. Las normas para el aislamiento de enfermos infecciosos y las precauciones que han de adoptarse por parte de las personas dedicadas al cuidado de esta clase de enfermos.

Laboratorio. En el laboratorio clínico, junto con la función superior, hay una función inferior, que no es subalterna ni mecánica, para cuyo desempeño el auxiliar sanitario necesita estos mínimos conocimientos: Ideas generales acerca

del microscopio, su manejo y accesorios, de las estufas, centrifugadoras y demás aparatos y materiales. Preparación y conservación de reactivos, soluciones colorantes, etc. Prácticas de análisis de orina; métodos de recogida de sangre para uso de las distintas investigaciones que en esta sustancia orgánica pueden hacerse en laboratorio. Ligera idea del recuento globular, de la forma leucocitaria, de la investigación del hematozoario del paludismo, del bacilo tífico y del paratífico, del colibacilo, de la reacción Wassermann, etcétera. Recogida del líquido céfalo raquídeo y funciones auxiliares en las investigaciones que en el mismo puedan realizarse. Recogida de pus, exudados de las cavidades naturales del organismo y de las ulceraciones, chancros, etcétera. Funciones auxiliares en la preparación de sueros, vacunas y autovacunas; en las piezas anatómicas, tejidos y partes orgánicas para estudios histológicos. Conocimiento de las tablas numéricas y redacción de certificados de análisis.

La preparación y formación del auxiliar médico sanitario motivará la creación de una Escuela de Auxiliares médico-sanitarios aneja a cada una de las Facultades de Medicina que hoy existen en España. Contarán estas Escuelas, además de con el profesorado necesario para cada una de las enseñanzas y cursos que en ellas han de seguir los alumnos de la profesión auxiliar sanitaria, con cuantos medios docentes sean precisos: hospital clínico, casa de maternidad, laboratorio, gabinete de electrología, policlínica de especialidades, biblioteca, etc., etc.

Así preparado el auxiliar médico-sanitario, procurando que en todos sus estudios predomine el aspecto esencialmente práctico de la ciencia sanitaria, sin que esto suponga desdén para el teórico que ha de enseñarle por qué se hacen las cosas, ¿cuáles han de ser sus funciones? Todas aquellas

que trasvasen la del funcionario sanitario superior, médico, farmacéutico o veterinario; aquellas que tengan un carácter meramente ejecutivo y práctico, las que se aparten de las eminentemente superiores, fácilmente demarcables en el desarrollo y aplicación de la ciencia sanitaria.

Y desde los centros primarios de Sanidad, en pleno medio rural, a donde hay que llevar con la cultura de la inteligencia la cultura de la salud, hasta los grandes Institutos de investigación, pasando por los centros llamados secundarios o de distrito, los terciarios o provinciales, los dispensarios especializados, como los antiveneréos, sanatorios y preventorios antituberculosos, policlínicas escolares, en la sanidad exterior de puestos y fronteras, es decir, allí donde una función sanitaria vaya a realizarse, desde la más reducida y simple a la más amplia y grave, la función técnica auxiliar ha de estar suficientemente cubierta.

No ha de ser en España tarea difícil llegar a la perfecta organización de la función auxiliar médico-sanitaria. Sepan aprovecharse para ello los cuerpos o clases sanitarias de profesión auxiliar que ya existen en nuestro país; refundarse todos en uno sólo; compléteseles a todos las enseñanzas que les faltan, pues en todos es incompleta la preparación profesional, tanto en los tradicionales como en los de reciente creación, para garantía de su actuación, y lo que hoy son matronas, enfermeras visitadoras, practicantes de medicina y cirugía, y acaso alguno más, diciérnaseles una denominación profesional común y se habrá dado un paso más que extraordinario en la marcha progresiva de la Sanidad española, que es, en fin de cuentas, por amor a nuestros conciudadanos que sufren o pueden sufrir males del cuerpo y por orgullo nacionalista, compatible siempre con la fraternidad universal, a la que debemos tender todos.

Colegio Oficial de Practicantes de la provincia de Toledo

CONVOCATORIA

En conformidad con lo que dispone el artículo 51 del Reglamento de nuestro Colegio, por la presente se invita a todos los señores colegiados a la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse el día 30 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social del mismo, Núñez de Arce, 7, principal, centro.

Dado el interés de la reunión y asuntos que han de tratarse, esperamos la asistencia de todos los señores colegiados, y en caso de imposibilidad, les rogamos envíen, como determina el Reglamento en su artículo 34, su candidatura en sobre cerrado y firmado, dentro de otro sobre dirigido al señor presidente.

V.º B.º

El Presidente,

Fernando González

Toledo 22 de Agosto de 1934.

El Secretario,

Emiliano Cuerva

ORDEN DEL DÍA

Lectura de la sesión anterior.—Lectura de la Memoria de Secretaría.—Presentación y aprobación del presupuesto para el próximo año económico.—Dar cuenta de la Asamblea regional de Castilla la Nueva, celebrada en nuestra ciudad y de la Nacional celebrada recientemente en Madrid.—Elección de los cargos directivos siguientes: vicepresidente, secretario, contador y vocales de distrito, que les corresponden cesar.—Nombramiento en propiedad del cargo de tesorero.

Lesiones de los **MUSCULOS, las** **ARTICULACIONES y los TENDONES**

AL TRATAR LAS LESIONES de los músculos, las articulaciones y los tendones, se ha aceptado ahora, por regla general, que todo esfuerzo debe encauzarse siempre hacia ciertas direcciones definidas con determinados propósitos en perspectiva, a saber:

- 1 - *Aliviar el dolor*
- 2 - *Promover el restablecimiento*
- 3 - *Restaurar la función*



La ANTIPHLOGISTINE

por el calor húmedo que proporciona continuamente produce una analgesia; por su plasticidad induce al descanso; por su acción osmótica reduce la efusión y absorbe los exudados. Todo ésto, acompañado de ejercicios graduados para restaurar la función, constituye el círculo racional en que se funda la terapéutica para el tratamiento moderno de las lesiones de los músculos, las articulaciones y los tendones.

Enviamos muestra y literatura a solicitud

THE DENVER CHEMICAL MFG. COMPANY
163 Varick Street, Nueva York, E. U. A.

AGENTES EXCLUSIVOS DE VENTA PARA TODA ESPAÑA

HIJOS DEL DR. ANDREU
FOLGAROLAS, 17, BARCELONA

LA ANTIPHLOGISTINE se fabrica en España

Jurados Mixtos de Madrid

Bases de Trabajo de los Practicantes

Ha de haberlos en fábricas, clínicas, sanatorios, teatros, circos, campos de deportes, plazas y piscinas

EL INGRESO SE HARÁ SIEMPRE POR CONCURSO-OPOSICIÓN

Desde el día 1 de este mes han entrado en vigor las Bases de trabajo para todos los Practicantes profesionales, con excepción de los que prestan servicios en Sociedades y Mutualidades benéfico sanitarias y Compañías ferroviarias.

Se establece que en las fábricas, talleres, oficinas y almacenes que tengan obligaciones sanitarias, el servicio estará atendido durante la jornada de trabajo por un Médico o un Practicante. En fábricas de menos de 50 obreros, el Practicante tendrá un sueldo de 100 pesetas mensuales, por un servicio de ocho horas, sin que tenga obligación de estar en la fábrica más que una hora para hacer las curas y vigilar el botiquín, si bien acudirá urgentemente cuando sea necesario. En fábricas de 50 a 100 obreros, serán iguales las condiciones de trabajo, pero doble la remuneración. Cuando el Practicante sea de servicio permanente tendrá cuatro horas de jornada y 200 pesetas mensuales, mas otras 50 pesetas por cada 100 obreros o fracción de 100 que pasen de los 100. Las entidades que tienen establecida la asistencia a domicilio, deberán completarla con Practicantes, en la proporción de uno por cada tres médicos o fracciones de tres.

El Servicio de Clínica de Sociedades de Seguro de accidentes será atendido por un Practicante como mínimo. Por una hora de consulta diaria tendrán 150 pesetas; por dos, 200; por tres, 225; por cuatro, 250, y por cinco, 300. El servicio domiciliario supondrá para el Practicante una remuneración de pesetas 175 mensuales, con los gastos de locomoción a cargo de la entidad. Cuando haya de desplazarse el Practicante fuera de la localidad, recibirá en concepto de dietas, 12,50 pesetas diarias. Para Madrid, el concepto de la localidad se extiende al término municipal de la capital y a los términos de Carabanchel Alto, Leganés, Canillejas, Aravaca y Hortaleza; además de los términos limítrofes.

En Sanatorios particulares tendrán los Practicantes, por seis horas de trabajo, 200 pesetas mensuales, y por ocho horas, 250. En Policlínicas, los sueldos correspondientes será de 175 y 225 pesetas. En Clínicas de Urgencia, el Practicante tendrá cuatro horas de servicio y turno de guardia cada tres noches. La remuneración será de 125 pesetas mas el 50 por 100 de los servicios prestados al exterior durante las horas de trabajo.

En teatros y «cines» la jornada será de tres horas y media, siendo potestativo hacerla de siete. Cuando el espectáculo dure más de tres horas y media, el Practicante percibirá horas extraordinarias. Sus haberes son de 150 y 300 pesetas mensuales, según la jornada. En frontones y Circos la jornada es de cuatro horas y media, y el sueldo de 225 pesetas. Si la jornada es de siete horas, el sueldo será de 450 pesetas. En las corridas de toros y partidos de fútbol el Practicante percibirá veinte pesetas por cada uno. En las piscinas la jornada será de ocho horas y el sueldo de 350 pesetas.

Ingreso por concurso-oposición

El ingreso de los Practicantes en todos los organismos y entidades se hará por la categoría de supernumerarios y previo concurso-oposición, cuyas condiciones se regulan en las Bases, estableciéndose un baremo de puntuación de los diversos méritos que se aleguen, desde un máximo de diez puntos en los nombramientos por oposición hasta un punto por estudios facultativos. Toda vacante se proveerá por invitación entre los numerarios de la entidad, y la resulta pasará al supernumerario a quien corresponda ascender. Si éste renunciase a la plaza, perdería todos los derechos en la entidad, y su nombramiento se anula como mérito para otros concursos.

Por enfermedad tendrán los Practicantes licencia de dos meses, con todo el sueldo y un tercer mes con medio sueldo, pudiendo ser declarados excedentes si pasa de cuatro meses la enfermedad. La licencia por asuntos propios podrá durar tres meses sin remuneración. Por descanso anual tendrán un mes ininterrumpido y remunerado. Los supernumerarios que sustituyan a los titulares percibirán tres cuartas partes de su sueldo en caso de descanso, y la mitad en caso de enfermedad. Podrá faltarse a una jornada de trabajo por causas graves familiares.

Para el despido de un Practicante forzosamente habrá de formarse expediente, en que el interesado se podrá defender. La Comisión mixta decidirá y la indemnización por despido injusto variará en cuantía desde el sueldo de quince días al de seis meses.

(De *El Debate*)

Medicamentos para la DERMOSIFILOGÍA
la OFTALMOLOGÍA y la OTO-RINO-LARINGOLOGÍA

Laboratorios del Norte de España, s. a.
c/ Espectáculos Esol. 7 Mañosa, Barcelona. S. S.

DE FEDERACION

Acta del Comité Ejecutivo correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 1934

Primer Congreso Nacional de Sanidad

Verificado en los días que previamente se anunciaron el primer Congreso Nacional de Sanidad, la clase de Practicantes acudió al mismo por medio del Comité Ejecutivo de su Federación Nacional de Colegios Oficiales, con una comunicación cuyo enunciado era: «La función técnica auxiliar en la Sanidad española», en la que se plasmaba la fórmula más acertada para resolver el problema de la auxiliaría sanitaria en nuestro país y con la que quedaría definitiva y dignamente resuelto el problema particular de los Practicantes. Dicha comunicación fué aprobada unánimemente en la primera sección del mencionado Congreso, y el Comité Ejecutivo ha recibido, con ocasión de su publicación, tanto en público como en privado, numerosas felicitaciones de las más altas y prestigiosas autoridades sanitarias y personalidades médicas.

Retribución de los Practicantes titulares que desempeñan interinamente la plaza de Matrona titular

Con fecha 5 de mayo fué dirigida al señor ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión una instancia en solicitud de que el desempeño interino por Practicantes titulares de las plazas de Matrona titular en aquellos Municipios en que éstas se hallaren vacantes, fuera retribuido con la consignación íntegra de las mismas y no con el 50 por 100 como se viene realizando a partir de la orden ministerial de 11 de diciembre de 1928, ratificada por la de 26 de septiembre de 1929, máxime cuando recientemente, por la de 9 de diciembre de 1933, se determina que el desempeño interino por los médicos titulares de las plazas de Practicantes y matronas titulares en los pueblos en que estas estén vacantes sea retribuido con la consignación entera. Hasta la fecha, esta instancia no ha sido resuelta en ningún sentido, pese a las posteriores gestiones llevadas a cabo por el Comité para que lo sea en sentido favorable. Aprobado por la II Asamblea Nacional el proyecto de Reglamento del cuerpo de Practicantes titulares, en uno de cuyos artículos se recoge este justo anhelo del sector rural y en general de la clase toda, queda aquella instancia relegada a segundo término, ya que todo nuestro empeño ha de ser lograr la aprobación superior y puesta en vigencia del precitado Reglamento.

Representación de la clase en la Comisaría sanitaria central

En distintas ocasiones, la Federación Nacional de Colegios oficiales de Practicantes solicitó de los Poderes públicos la concesión de una representación de la clase en la Comisaría sanitaria central sin haberlo logrado en ningún momento. En el mes de mayo del año actual, y con ocasión de haber aparecido en la «Gaceta de Madrid» una disposición en virtud de la cual se ordenaba que a los vocales que componían el mencionado organismo se agregara un representante de los Colegios oficiales de odontólogos, el Comité Ejecutivo dirigió una instancia al señor ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión, reiterando esta pretensión de la clase en atención a la importancia de las funciones que los Practicantes de Medicina y Cirugía realizan en las denominadas Sociedades de Asistencia Médica y al número considerable de aquellos que constituyen este sector profesional.

Pocos días después de dirigida nuestra instancia, apareció en la «Gaceta» el decreto creando como organismo consultivo del Estado en materias sanitarias, el Consejo Nacional de Sanidad y Asistencia pública y disolviendo todas las Juntas o

Servicios dependientes de la Dirección general de Sanidad, entre ellos la Comisaría sanitaria central, sustituyéndolas por secciones especializadas dentro del propio Consejo.

El Comité Ejecutivo ha procurado salvar esta contingencia presentando, como una de las conclusiones urgentes de la última Asamblea Nacional, la necesidad de que la clase de Practicantes tenga una representación en el Consejo de Sanidad.

Interpretación dada por la Dirección de Sanidad a los artículos 27 y 28 de los Estatutos oficiales

Recibidas en este Comité Ejecutivo consultas de varios Colegios acerca del verdadero sentido de los artículos 27 y 28 por que se rigen nuestros Colegios, y aunque dicho sentido no ofrecía duda para el Comité para responder a aquellos con la garantía de la interpretación que a los mismos diera la superioridad, dirigimos en este sentido un oficio a la Dirección general, la que contestó de esta suerte:

«Contesto a la consulta por usted formulada en su oficio de 4 del actual, manifestando que el justo sentido de los artículos 27 y 28 de los Estatutos para los Colegios oficiales de Practicantes, es el sustentado por ese Comité Ejecutivo, o sea la obligación inexcusable que tienen los Colegios de pertenecer a la Federación Nacional y contribuir, por tanto, equitativamente, a su sostenimiento. Madrid 25 de mayo de 1934. El director general, José Verdes Montenegro.—Señor presidente del Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Colegios oficiales de Practicantes».

Cursos de especialización sanitaria (Barcelona y Jaén)

Durante el mes de mayo se han iniciado en la cátedra de Higiene y Sanidad de la Universidad autónoma de Barcelona y en la Inspección provincial de Sanidad de Jaén, cursos de especialización sanitaria; en aquella para médicos, farmacéuticos, arquitectos, etc., y en el que se dió entrada igualmente a los Practicantes, y en ésta, para Practicantes exclusivamente. Invitado por la Junta de gobierno del Colegio de Jaén, asistió a la lección inicial de este cursillo el presidente de la Federación, quien recibió una grata impresión, tanto del espíritu de superación profesional que anima a los compañeros de aquella provincia, como del afecto e interés demostrado por las autoridades sanitarias de la misma en pro de nuestra clase. Huelga decir con cuánta satisfacción ve el Comité Ejecutivo estas manifestaciones que en la clase empiezan a iniciarse, tendentes hacia la especialización sanitaria y quiere despertar el celo de los demás Colegios para que en este aspecto sigan la ruta señalada por los de Cataluña y Jaén.

Colegio de Alicante

En el mes de mayo ha sido elegida nueva Junta de gobierno en el Colegio de Alicante, a la cual el Comité Ejecutivo desea los mayores aciertos en su gestión, en beneficio de aquel Colegio y de la clase en general.

Consultas

Durante el mes de mayo se han dirigido en consulta al Comité Ejecutivo de la Federación, los Colegios de Córdoba, Logroño y Orense.

Pago de cuotas federativas

Durante el mes de mayo se han hecho efectivas en la tesorería de la Federación las siguientes cuotas federativas:

Cádiz, 166'25 pesetas por primer semestre de 1934; Guadalupe, 17'50 pesetas a cuenta de cuotas atrasadas; Madrid, 437'50 pesetas por el primer semestre de 1934; Melilla, 32'50 pesetas por ídem íd.

Homenajes

Durante el mes de mayo el Comité Ejecutivo, en nombre de la Federación Nacional, se adhirió en forma oportuna a los homenajes rendidos en honor del subsecretario de Sanidad y Beneficencia, don José Pérez Mateos, y del director del Instituto Nacional del Cáncer, don Pío del Río Hortega.

Conclusiones de la II Asamblea Nacional de Colegios

Verificadas las sesiones de la II Asamblea Nacional de Colegios oficiales y concedido por la misma al Comité Ejecutivo de la Federación un voto de confianza a los efectos de la presentación de Conclusiones, éstas de acuerdo con aquélla, han sido divididas en Conclusiones *urgentes* y *menos urgentes*. Corresponden a la primera clasificación las que en hoja adjunta se remiten a los Colegios y fueron dadas a conocer al señor director general de Sanidad en el banquete de clausura de la Asamblea. A la segunda pertenecen otras muchas aún no acabadamente perfiladas y que en su día serán dadas a conocer a todas las entidades colegiales de la clase. Sin embargo, el Comité Ejecutivo, con experiencia bastante para saber la suerte que por regla general suelen correr una vez en posesión de los Poderes públicos los acuerdos de estas Asambleas y Congresos cuando se presentan de manera profusa y acumulada, decidió para la más fácil consecución de los anhelos de nuestra clase, aun de las Conclusiones clasificadas como urgentes hacer una selección y como *muy urgente* presentar solamente tres a las altas autoridades sanitarias que han de decidir su resolución.

Con este criterio, que el Comité Ejecutivo supone merecerá el aseso de los Colegios, y con el propósito firme y decidido de emplear cuantos medios lícitos al alcance del Comité se encuentren para obtener su publicación en la «Gaceta de Madrid», han sido presentadas, sin perjuicio de ir haciendo lo mismo con las demás en el momento oportuno a cada una de ellas, las siguientes:

Reglamentación del Cuerpo de Practicantes titulares auxiliares de los inspectores municipales de Sanidad, con arreglo al proyecto presentado por el Comité Ejecutivo, mas algunas de las enmiendas al mismo sugeridas por la Asamblea.

Cumplimiento exacto del artículo 40 de la Ley de Instrucción pública de 1857, por la cual se creó la carrera de Practicante; del Reglamento de 16 de noviembre de 1888, que determina las funciones de esta profesión, y de la Real orden de 26 de septiembre de 1929, que amplía estas funciones en el sentido sanitario de profilaxis.

Y representación en el Consejo Nacional de Sanidad de Asistencia pública encargado de la estructuración de la nueva ley de Sanidad y de regir en todas sus partes y especialidades esta importantísima función pública, recientemente creados, de la clase de Practicantes, con un representante cuando menos por cada una de las dos Comisiones centrales en que se divide dicho organismo.

A la vez que estas tres Conclusiones, ha sido presentado en la Dirección general de Sanidad, departamento al que compete su aprobación, el proyecto de Reglamento de la Federación Nacional.

Atendiendo el Comité Ejecutivo al espontáneo ofrecimiento que su excelencia el señor Presidente de la República hizo a la Comisión de la Asamblea que en nombre de ésta le presentó en Palacio los respetos de la clase, fuéronle enviadas para su conocimiento estas tres conclusiones, y el señor secretario general de la Presidencia acusó recibo de las mismas con la siguiente carta:

Señor don Antonio García del Real.

Mi distinguido amigo:

Recibo, con su atenta carta del día 27 del actual, las Con-

clusiones aprobadas en la II Asamblea Nacional de Colegios de Practicantes de Medicina y Cirugía de España, que he elevado a conocimiento del señor Presidente de la República, y por orden expresa de su excelencia remito hoy mismo al Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, especialmente recomendadas.

Con mi atento saludo, quedo suyo affmo. s. s.

q. e. s. m.

José Sánchez Guerra.

29 de junio 1934.

El Comité Ejecutivo ha de tener al tanto constantemente a los Colegios, no sólo de las gestiones que realice para conseguir la vigencia de estas Conclusiones y del resultado de sus actividades, sino que también les notificará la presentación de los restantes acuerdos tomados en la II Asamblea Nacional de Colegios oficiales.

Elección de vocal en la Junta Superior Consultiva de la contribución Industrial

La *Gaceta de Madrid* de 13 de junio publicó una orden del Ministerio de Hacienda, sacando a elección entre los Colegios profesionales oficiales (a excepción de los abogados y médicos) el cargo de vocal en la Junta Superior Consultiva de la contribución industrial. El Comité Ejecutivo entendió, dada la importancia que para la clase tiene el problema de la tributación al erario público que era un deber presentar a dicha elección un candidato Practicante, y designó al vocal del propio Comité don Manuel González Morales. Se circuló un oficio a todos los Colegios para que con arreglo a lo dispuesto en la precitada orden ministerial emitieran su voto. Se requirió a los Colegios de veterinarios y Matronas al mismo objeto, obteniendo el de éstos, no así el de aquéllos por presentar la mencionada clase sanitaria candidato por su parte para dicho cargo. Transcurridos varios días desde la terminación del plazo de admisión de votos en la Dirección general de Rentas públicas, aún no se conoce el resultado de la elección; en su día comunicaremos a los Colegios.

Cursillos de especialización sanitaria

(Cuenca). Durante el mes de junio, a instancias del Colegio de Practicantes de Cuenca, el inspector provincial de Sanidad de aquella provincia, doctor don Natalio Sánchez Plaza, ha organizado un ciclo de conferencias y lecciones prácticas de sanidad e higiene en el que se inscribieron un número muy considerable de compañeros y de aquella provincia. Atendiendo a deseos de aquel Colegio de dicho señor inspector de Sanidad, el presidente de nuestra Federación asistió a la lección inaugural del ciclo, desarrollando el primer tema del mismo que versó acerca de «Los Practicantes ante la Sanidad pública». Tanto el Colegio de Cuenca por el espíritu de superación profesional, que supone la organización de este cursillo, como al doctor don Natalio Sánchez Plaza por el cariño con que ha atendido los deseos de aquél y las consideraciones guardadas durante su estancia en Cuenca para con nuestro presidente, han sido cordialmente felicitados por el Comité Ejecutivo.

Gestiones para incorporar a la disciplina federativa al Colegio de Murcia

Con fecha 29 de mayo, el Comité Ejecutivo se dirigió al Colegio de Practicantes de Murcia requiriéndole para que se incorporara a la disciplina federativa, de la cual viene ausente a partir de la promulgación de los Estatutos de colegiación oficial. Se le conminaba a que lo hiciera en breve plazo y se le advertía que en caso de no acceder a nuestro requerimiento recurriríamos a la autoridad superior sanitaria para que por esta vía realizara lo que no quisiera hacer por nuestro llamamiento. A esta comunicación del Comité Ejecutivo contestó el Colegio de Murcia en manera no satisfactoria para la clase y el Comité a recurrido al Inspector de Sanidad de aquella provincia para que intervenga en este asunto, estando dispuesto

a llevarlo a término y no tolerar un momento más estas inconscientes actitudes de rebeldía que sólo en perjuicio de la clase redundan.

Colegio de Cádiz

A instancias de este Colegio el Comité dirigió sendos telegramas al señor alto comisario de España en Marruecos y al señor delegado de asuntos indígenas de la Alta Comisaría, para que al ponerse en vigencia el nuevo presupuesto del protectorado de España en aquella zona se tengan en cuenta los justos deseos de los Practicantes de intervenciones civiles.

Colegio de Vizcaya

Con fecha 15 de junio del presente año, la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo ha dictado sentencia ante el recurso interpuesto por aquel Colegio por faltas de intrusismo cometidas por tres monjas del Hospital civil de Bilbao. De dicha sentencia es el siguiente considerando que resume todo lo actuado:

Considerando que toda infracción punitiva precisa para su existencia la dolosa intención o el propósito culpable de la persona que ejecuta el caso sancionado por la ley penal, y como en el presente caso las religiosas denunciadas por los hechos origen del actual procedimiento cumplían la alta misión de caridad de asistencia a los enfermos por ordenamiento de los médicos del hospital donde prestaban sus servicios, sin remuneración ni espíritu de lucro y en beneficio sólo de los desgraciados que, al perder su salud, se veían en la necesidad de refugiarse en aquel establecimiento, es notorio que dentro de los buenos principios jurídicos y de los más elementales de ética, no se les puede hacer responsables de la falta de que se les acusa, toda vez que a ella no deben alcanzar los efectos de los acuerdos de la Junta del hospital, por lo que se refiere a la designación del personal designado para el mismo».

Otro caso de intrusismo ha sido denunciado y planteado por el Colegio de Vizcaya: el de las enfermeras del centro «Emakumes-Abertzale-Batza». Este asunto ha sido denunciado al juez de instrucción de Bilbao y pedido informe al inspector de Sanidad de aquella provincia. No estando conforme ni el Colegio de Vizcaya ni el Comité Ejecutivo de la Federación con ciertos juicios y apreciaciones que con respecto a lo que es el intrusismo dentro de nuestra clase ha emitido dicho señor inspector provincial contra dicho dictamen, hemos recurrido a la Dirección general de Sanidad, y de cuya resolución aún estamos pendientes.

Consultas

Durante el mes de junio el Comité Ejecutivo ha evacuado consultas a los Colegios de Burgos, Logroño y Málaga

Nueva Junta de gobierno

En el mes de junio ha sido elegida nueva Junta de gobierno en el Colegio de Guadalajara.

Pago de cuotas federativas

Durante el mes de junio han hecho efectivas sus cuotas federativas los siguientes Colegios: Alava 113'75 pesetas a cuenta de las de 1932 y 1933; Córdoba 120 pesetas por primer

semestre de 1934; Huesca, 218'75 pesetas por todo el año 1934, y Valladolid 220 por ídem íd. Se ruega a todos los Colegios que no se hallen al corriente en el pago de las cuotas federativas correspondientes, la necesidad y conveniencia de que lo hagan en el más breve plazo posible, pues se ha de tener en cuenta que nuestra organización federal no permite tener a la representación total de la clase sin medios de defensa económica.

Conclusiones urgentes

Como consecuencia de las deliberaciones de la II Asamblea Nacional de Colegios oficiales de Practicantes de Medicina y Cirugía, ésta acuerda por aclamación e independientemente de la gestión rápida de los diversos asuntos aprobados, presentar a los Poderes públicos, para su resolución con carácter de urgencia, las conclusiones siguientes:

Primera. Creación del auxiliar único, bajo la denominación de AUXILIAR MÉDICO SANITARIO y con arreglo al plan de estudios propuesto por el Comité de nuestra Federación y elevado al primer Congreso Nacional de Sanidad.

Segunda. Que se delimiten los campos de actuación de las distintas profesiones sanitarias, estableciéndose de forma categórica la definición de las funciones atribuidas a cada uno con clara exposición de las materias que comprenden.

Tercera. QUE SE DETERMINE QUE EL PRACTICANTE y en su día el Auxiliar único, es el Auxiliar natural del odontólogo.

Cuarta. Que se organice y reglamente el Cuerpo de Practicantes titulares auxiliares de los Inspectores municipales de Sanidad, solucionando determinadamente la situación económica de éstos.

Quinta. Que con independencia de todo ello y además de su urgencia, con carácter inmediato se circule una orden a los señores inspectores provinciales de Sanidad, recordándoles, a tenor con la legislación vigente, el Practicante de Medicina y Cirugía es el único autorizado para la práctica de aplicación de inyecciones, curas y en general de cuanto se refiere a ejecución de servicios inmediatos al ejercicio del profesor, dejando circunscrita la función de las enfermeras visitadoras a la peculiar de instructoras de Sanidad para que han sido creadas, y los enfermeros hospitalarios de ambos sexos al servicio subalterno-técnico de asistencia doméstica de los enfermos, con prohibición terminante de ejercicio libre para el que la Ley no les autoriza, castigando severamente toda contravención en este aspecto.

Sexta. Reforma de los Estatutos de colegiación oficial obligatoria.

Madrid 1.º de julio de 1934.—El presidente, *Antonio S. García del Real*.—El secretario general, *José Saavedra y Morales*.

Todos los trabajos científicos, literarios o profesionales insertados en esta Revista están escritos expresamente para la misma, quedando prohibida su reproducción si no se indica su procedencia.

FARMACIA DE DON ALBERTO MARTIN

Gran Centro de específicos nacionales y extranjeros, Aguas minerales, Sueros medicinales de todas clases, Vacunas, Tópicos, Depósito del Laboratorio

— — Arrans y existencias de todo cuanto fabrica la casa Lukol. — —

TORNERIAS, 16 Y 18. - TELÉF. 150 - TOLEDO

TRATAMIENTO DE LAS INTOXICACIONES POR LAS SETAS

POR EL

Dr. Juan Ruiz de Guardia (Toledo)

Las intoxicaciones debidas a los hongos, quizás son los accidentes en los cuales la terapéutica suele ser más impotente. En poco, hasta ahora, hemos podido reducir la enorme cifra de diez mil defunciones al año por esta causa. Nos hemos limitado a dar unos consejos de prudencia previa que, la ocasión, la glotonería u otro demonio maligno, hacen olvidar con harta frecuencia y, demasiado a menudo, el médico se halla también desararmado.

Prescindiremos de los accidentes debidos a la mala conservación de las setas, que sólo causan trastornos gastroentéricos de poca gravedad y no difieren de los debidos a cualquier alimento averiado.

Entre los hongos hay dos clases de venenos, cuyo predominio es grande; la *muscarina*, cuya intoxicación es peligrosa, pero rara vez mortal, y la *falina*, más peligrosa porque casi siempre acaba con la muerte del intoxicado.

Este último veneno (falina), se encuentra en especies de hongos (amanita faloide, primaveral, citrina, volcaria), fácilmente confundibles con la seta de los prados, tan conocida como agradable y comestible.

Los trastornos causados por los hongos tóxicos, pueden variar según el estado de conservación de los ejemplares recogidos, quizá también según el punto donde se hayan recolectado y aun según la preparación, sin que la última condición pueda jamás hacer inofensiva una especie venenosa; quizá existen también ciertas susceptibilidades individuales desiguales, en las que sin duda interviene mucho el estado del hígado.

Los accidentes producidos por la *muscarina* comienzan precozmente (dos a tres horas después de la ingestión), y esta circunstancia es favorable para el diagnóstico y para el tratamiento. Bruscamente se presentan el malestar general y los trastornos digestivos. En el período de estado pueden aparecer, un delirio ebrioso con excitación característica (locura muscarinica), sensación de quemadura en el estómago seguida de vómitos y diarrea y disminución de orina, la temperatura es normal. A la excitación sigue un sueño, después del cual no queda recuerdo alguno del período anterior. Generalmente la curación sobreviene al cabo de tres o cuatro días. El tratamiento en estos casos es dar al interior agua tibia en abundancia y cucharadas soperas cada hora de carbón animal finamente pulverizado, y si este no estuviera a mano, podría utilizarse también el carbón vegetal. El agua tibia tiene por objeto, ya lo comprendéis, libertar el tubo digestivo en las dos direcciones; el carbón absorbe las sustancias irritantes y las arrastra mecánicamente a la puerta de salida. El empleo de alcanfor (aceite), y cafeína, etc., no son de echar en olvido aun cuando se necesiten emplear en pocos casos. El lavado de estomago, si se hace en la primera hora, puede ser eficaz, sino, sólo causa molestias innecesarias al enfermo. Debe utilizarse un purgante (aceite ricino o calomelanos) para eliminar el resto de los tóxicos que puedan quedar en el intestino.

La *falina*, es un alcaloide como el anterior, pero

mucho más nocivo. Así como la muscarina necesita una cantidad de 500 miligramos para matar a un hombre de 70 kilos, bastan 35 miligramos de falina para causar el mismo efecto. O sease, harían falta *tres kilos de hongos* que contengan muscarina (cifra rara vez alcanzada) para morir, mientras que con ¡¡tres hongos!! portadores de falina, sobraría para emprender el viaje, del que nunca se vuelve.

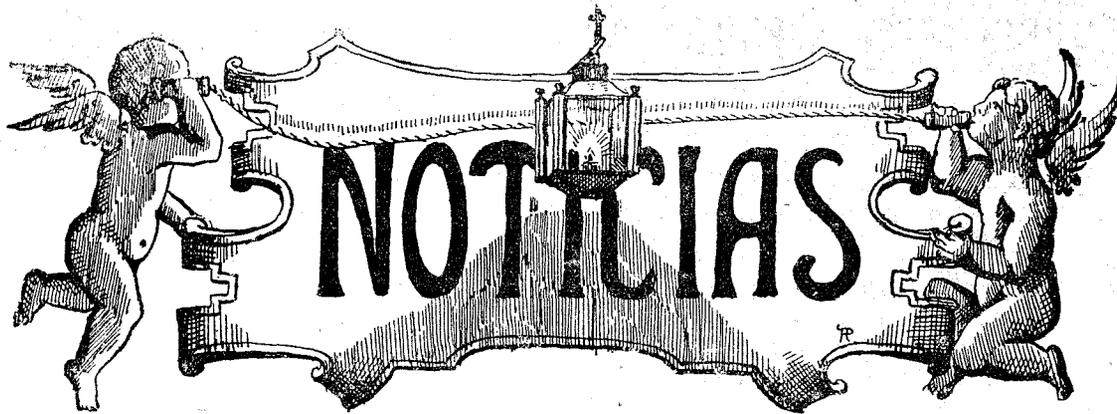
El mayor peligro de la intoxicación con este veneno, es el *retroso* con que aparecen los síntomas clínicos del envenenamiento. Ocho a quince horas, a veces treinta, después de la ingestión, es decir, cuando los venenos han abandonado el tubo digestivo y se hallan en el medio interno (sangre, tejidos), aparecen los primeros trastornos; vértigos, deslumbramiento, angustia, sensación de agarrotamiento, calambres en los miembros. A los ardores gástricos, a la sed y a los vómitos, que aparecen después, asóciase diarrea con cólicos, tenesmo rectal y disminución muy acentuada de la orina. Las crisis agudas sucedense separadas por pausas cada vez más breves, la cianosis progresa y al cabo de unos días, el enfermo muere de asistolia.

Hay formas menos rápidas que no son del momento referir. Pero aun cuando el diagnóstico positivo y diferencial es fácil, el tratamiento no lo es tanto. El que preconizamos anteriormente para los envenenamientos muscarínicos, en este caso, es impotente. El carbón y el lavado fracasan; el alcohol es nocivo, los purgantes no son eficaces por demasiado tardíos. Sin esperanza de tratamiento causal, es preciso entregarse al suero intravenoso de Locke, a los diuréticos, a los enemas calientes, al oxígeno, al aceite alcanforado, remedios caritativos, pero inútiles.

Solamente existe un suero cuyo autor, Dujarric de la Rivière, prepara desde 1923 (de cuya existencia en España hasta ahora no tengo noticia). Este autor se sirve para su obtención: de un extracto falínico para inmunizar al caballo, cuyo suero es el que se utiliza, análogo proceder al que se sigue para fabricar el suero antitetánico y otros. De las observaciones hasta hoy recogidas con el empleo de este suero han sido totalmente satisfactorias, debiendo poner en cantidad suficiente y usarlo precozmente. La dosis debe ser de 20 c. c. como mínimo y en inyección intramuscular, aumentando o disminuyendo según se vea el progreso o decrección del envenenamiento.

En observaciones recientes (menos de un año) parécese que el estómago y el cerebro crudos del conejo, inhiben totalmente la acción del veneno; permitiéndome aconsejaros su empleo, algo empírico todavía, pero al parecer eficaz, pues es un remedio fácil de hallar en todo momento. La dosis debe ser de tres estómagos y siete cerebros crudos (en sopa o leche) por enfermo, en un intervalo de veinticuatro horas.

Por ahora, la clínica del envenenamiento por la falina es algo teórica, pero es de esperar que gracias a las modernas investigaciones, la medicina deje de ser impotente, como hasta hoy, ante tan graves accidentes.



VISITAS

Hemos tenido la grata satisfacción de recibir las visitas de nuestros distinguidos compañeros don Pedro Sánchez Large, titular jubilado de Orgaz; don Juan González Vallejo, con ejercicio en Malpica; don Bartolomé Morcillo, titular de Navahermosa; don Julián Martín, titular de Hontanar; don Fortunato Sánchez Rodríguez, con ejercicio en Consuegra; don José Antonio Mompó, titular de Gálvez y don Rafael Caballero, titular de Santa Cruz de la Zarza.

Agradecidos a los queridos compañeros por su delicada atención.

DE VIAJE

Han salido para diferentes puntos de la península a disfrutar unos días de descanso, nuestros distinguidos jefes don Santiago Relanzón, médico director de la Casa de Maternidad; su hijo don Arturo, médico del mismo establecimiento; don Ramón María Delgado, cirujano y director del Hospital provincial; don Aurelio Boned, inspector provincial de Sanidad; don Vicente Arroba, médico de la Beneficencia municipal; don Manuel Domínguez, comandante médico profesor de la Escuela Central de gimnasia, y don Gonzalo Pulido, médico director del Manicomio provincial.

—También han marchado de esta capital, en uso de licencia, nuestros estimados compañeros señorita Elvira Vera, don Isidoro Pérez, tesorero de nuestro Colegio; don Casimiro Ibáñez, don Isabelo Ludeña y don Victoriano Arriaga.

A los distinguidos jefes y estimados compañeros les deseamos feliz estancia en sus respectivas residencias.

DE REGRESO

Han regresado a nuestra capital, después de disfrutar unos días de licencia, nuestro distinguido jefe y amigo don Emilio González Orúe, médico de los establecimientos de la Beneficencia provincial; don Victoriano Medina, distinguido profesor veterinario y consejero de Sanidad; nuestro estimado compañero, don Félix Pérez Ferrer; nuestro querido presidente, don Fernando González Iniesta; don Juan...ero, practicante de la Academia Militar, y don Pedro Aranda, practicante militar con destino en la Escuela Central de gimnasia.

Mucho nos alegramos del feliz retorno de tan estimados amigos y compañeros.

NATALICIO

Ha dado a luz felizmente un hermoso nene, la esposa de nuestro estimado compañero don Pablo García.

Con tal motivo testimoniamos al querido compañero nuestra enhorabuena.

COLONIAS ESCOLARES

Como años anteriores, han sido organizadas las Colonias escolares por nuestro excelentísimo Ayuntamiento, marchan-

do la primera de éstas al Sanatorio de Oza (Coruña), a cuyo frente va nuestro querido presidente don Fernando González, y la segunda a la Sierra de Gredos, a la que acompaña nuestro querido y distinguido compañero don Valentín López-Ayllón.

A los pequeños escolares les deseamos feliz estancia en sus respectivas residencias y a nuestros compañeros su feliz retorno

USO DE LICENCIA

Ha llegado a nuestra ciudad, disfrutando una licencia temporal, nuestro asiduo colaborador don José López-Ayllón, maestro nacional, y actualmente recluta.

Deseamos a nuestro buen amigo felicidad completa durante su estancia en nuestra capital.

OFICIO DE RECONOCIMIENTO

Ha sido cursado por la Federación Nacional de Colegios Oficiales de Practicantes, a la excelentísima Diputación provincial, un atento oficio expresando en nombre de la clase de Practicantes su reconocimiento por las mejoras concedidas recientemente a los Practicantes de su Beneficencia.

Quedamos agradecidos al Comité de nuestra Federación Nacional por el envío del expresado oficio, el que sirve de testimonio de su actuación diligente en cuantos problemas interesan a la clase

CARGOS INTERINOS

Se han hecho cargo interinamente, durante la ausencia del doctor Boned, inspector provincial de Sanidad, y subdelegado de Medicina, doctor Delgado, los distinguidos médicos don Jorge Villarta y don Miguel Zamora, respectivamente.

Deseamos a tan distinguidos jefes en su corta actuación al frente de tan elevados puestos, feliz actuación.

CAMBIO DE DOMICILIO

Nuestra distinguida compañera doña Elvira Vera, nos participa haber trasladado su domicilio a la calle de Santa Fe, 2, principal, ofreciéndonos su nuevo domicilio.

Reconocidos a la distinguida compañera por su delicada atención.

DEFUNCIÓN

En el inmediato pueblo de Bargas, ha fallecido cristianamente el acaudalado propietario y agricultor don Enrique Santos, padre político de nuestro distinguido amigo y entusiasta sanitario don Julio Mateo, médico de la Mutualidad obrera.

A su atribulada familia, y muy especialmente a nuestro distinguido amigo señor Mateo, les expresamos nuestro más profundo pésame por la desgracia que les aflige.

TOLEDO

Establecimiento tipográfico de Sucesor de Rodríguez
Santo Tomás, 11.—Teléfono 31